

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 1 de agosto de 2022. Pasa al despacho sin soporte de notificación y son solicitud de la parte actora. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 4 de agosto de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, si bien desde el auto que libró mandamiento se requirió a la parte actora para que adelantara las diligencias de notificación correspondientes a poner en conocimiento de la parte demandada de dicho auto, asegura el apoderado de la demandante que desconocen los datos personales de la parte demandada para surtir la notificación.

En razón a lo anterior, el despacho procedió a realizar una consulta en la base de datos única de afiliados del ADRES donde se indica que el demandado ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA se encuentra actualmente afiliado a la E.P.S. de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, a saber:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	19226798
NOMBRES	ALVARO
APELLIDOS	BELLO SALDARRIAGA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Así las cosas, se ordenará oficiar a la E.P.S. de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR- COMPNESAR E.P.S.-, para que en el término de diez (10) días hábiles, se sirva remitir a este despacho la información de contacto entiéndase como número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, del señor ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA identificado con C.C. 19.228.798, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar. Lo anterior con el fin de que la demandante cuente con la información pertinente para adelantar las respectivas gestiones de notificación previo a emplazar.

Ahora bien, es del caso indicar que el trámite de tales oficios estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del oficio a la secretaria del despacho.

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-084
DTE: LIGIA MARÍA GUASCA TRUJILLO
DDO: ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA

En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA OFICIAR a COMPNESAR E.P.S., para que, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir a este despacho la información de contacto: número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, del señor ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA identificado con C.C. 19.228.798, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

El trámite de tales oficios estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del oficio a la secretaría del despacho. En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.064 de Fecha 5 de agosto de 2022


Secretaria